

Puntos de Referencia

EDICIÓN DIGITAL
N° 550, octubre 2020

La constitución del disenso

Aldo Mascareño

CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS

Resumen

- Las sociedades modernas son más diferenciadas fácticamente y más plurales normativamente. Los consensos en ellas son cada vez más improbables y, cuando se alcanzan, sus rendimientos son inestables y temporalmente limitados.
- Los acuerdos alcanzados en Chile desde octubre 2019 hasta hoy constituyen un rendimiento notable del sistema político chileno que da cuenta de su flexibilidad para adaptarse a dos de las crisis más grandes de las últimas décadas: la crisis de octubre y la pandemia global. La crítica legitimatoria y la sospecha tecnocrática no invalidan dichos acuerdos.
- Donde el sistema político chileno aún tiene mucho por aprender es en la expresión y apertura al disenso. Durante demasiado tiempo la política chilena se ha pensado a sí misma mediante un *ideal de quietud y armonía* que entiende el disenso como *anomalía*. Hoy es preciso ofrecer al disenso un espacio institucional en el que este pueda no solo transitar libremente, sino que sea simbólicamente valorado y esté provisto de medios para realizarse políticamente.
- Lo anterior puede denominarse constitución del disenso. Conceptos como simpatía, libertad negativa, inatención civil y democracia por venir son algunos candidatos de una lista abierta que pueden contribuir a pensar esta nueva realidad desde otro ángulo.

Aldo Mascareño es Doctor en Sociología de la Universidad de Bielefeld, Alemania. Investigador senior del Centro de Estudios Públicos (CEP), Chile, y Editor General de la revista *Estudios Públicos*. Agradezco a Juan Luis Ossa, Leonidas Montes y Nicole Gardella los comentarios al artículo.

1. Introducción

Las sociedades modernas son cada vez más diferenciadas fácticamente (incremento en la densidad e interrelación de organizaciones, redes, sistemas) y más plurales normativamente (incremento en la variedad de perspectivas evaluativas acerca de la vida en sociedad). Los consensos en ellas son crecientemente improbables y, cuando se alcanzan, sus rendimientos son inestables (Luhmann 1996; Marquard 2006; Bolz 2006). Para evitar que la improbabilidad de los consensos y sus rendimientos limitados no impliquen paralelamente un aumento de conflictos mayores que se expresan en polarización social, las sociedades complejas requieren de mecanismos de expresión de disensos que logren incorporar la contingencia de diversos modos de vida.

En este artículo argumento que el sistema político chileno lo hace bien con la producción de consenso, pero muy mal con la apertura al disenso. Por medio de la revisión de información de prensa seleccionada y el análisis de literatura especializada, sostengo que los acuerdos alcanzados desde octubre 2019 hasta hoy constituyen un rendimiento notable de la política chilena, pues han conducido a la sociedad por una vía política democrática a través de dos crisis mayores: la del 18 de octubre de 2019, la más grande crisis socio-política desde el fin de la dictadura de Augusto Pinochet, y la pandemia del COVID-19, la más compleja crisis global probablemente desde la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, en la misma medida en que sostengo que el sistema político chileno lo hace bien con el consenso, afirmo que realiza un trabajo deficiente con la apertura al disenso. No solo la marcada tendencia a la polarización del conflicto, sino también la falta de aprendizaje normativo frente a la diversidad, hacen que el disenso sea visto como un peligro que se debe sofocar y no como un resultado propio y consecuente del incremento de la complejidad de la sociedad. Dicho en otros términos, las sociedades modernas del siglo XXI tienen que articular consensos, pero también deben ser especialistas en la *constitución del disenso*, es decir, en ofrecer al disenso un espacio institucional en el

que este pueda no solo transitar libremente, sino que sea simbólicamente valorado y esté provisto de medios para realizarse políticamente.

Para abordar este problema, comienzo por destacar los acuerdos que ha alcanzado el sistema político chileno en los últimos meses, para luego indicar las debilidades que observo en la aceptación de disensos y ofrecer algunos elementos conceptuales que, sociológicamente, preparan mejor para el procesamiento de la diversidad, especialmente de cara al debate constitucional ya en marcha. Finalizo puntualizando algunas conclusiones.

2. Consensos. Un minuto antes de la medianoche

Como si se tratara de un condenado a muerte que en sus últimos días de existencia buscara la expiación de sus pecados mediante el rezo y la comunión, desde el inolvidable 18 de octubre de 2019 en adelante, la política chilena se ha volcado de manera casi compulsiva a la búsqueda de consensos y el establecimiento de acuerdos. Los temas han sido la transición hacia el nuevo orden constitucional y la respuesta institucional a la plaga del juicio final que nos cayó con la pandemia desde marzo en adelante.

Podemos contar al menos cinco acuerdos fundamentales desde fines del año 2019:

- El Acuerdo Político por la Paz Social y la Nueva Constitución, del 15 de noviembre de 2019;
- El acuerdo técnico de Propuesta de Texto de Reforma Constitucional entregado por la comisión técnica del Acuerdo por la Paz a los partidos políticos el 6 de diciembre de 2019;
- El acuerdo técnico de los “economistas del Colegio Médico” sobre Política Fiscal y Apoyo a las Familias en la Pandemia, del 22 de mayo de 2020;
- El acuerdo técnico de “los USD 12mil millones” sobre la Propuesta para la Protección y la Reactivación, del 10 de junio de 2020;

- El acuerdo político “nacional de emergencia”, sobre la base del acuerdo técnico anterior, que el presidente Sebastián Piñera declaró el día 14 de junio de 2020.

Todo esto parece un rendimiento notable del sistema político chileno que da cuenta de su flexibilidad para adaptarse tanto a la crisis de octubre como a la pandemia. Por supuesto, cada uno de esos acuerdos ha sido objeto de críticas importantes. A continuación, las resumo en dos puntos y las discuto brevemente.

Primera crítica. El temor a la alternativa violenta

El Acuerdo Político por la Paz Social tendría el pecado original de haber sido motivado por la violencia política desplegada desde el 18 de octubre (Navia 2020). Por así decirlo, el sistema político se habría visto enfrentado cara a cara con la disyuntiva hobbesiana “orden o caos”. Y para evitar la “guerra de todos contra todos”, el gobierno habría privilegiado la opción de abrirse a iniciar un proceso constituyente.

Ciertamente, las semanas que siguieron al 18 de octubre son las más tensas políticamente hablando desde el fin de la dictadura y el inicio de la transición. Es decir, es un buen rendimiento del sistema político chileno que teniendo a mano la alternativa del uso de la fuerza (por ejemplo, reimponiendo el estado de emergencia para resituar a los militares como garantes del orden público) haya optado por la salida política de promover un acuerdo.

Esto puede significar conceder que el temor a la alternativa violenta fue un factor motivante en la opción tomada el 15 de noviembre. Si así fuese, no debería sorprender. En realidad, desde una perspectiva sociológica, y también política desde Hobbes, toda la sociedad puede ser entendida como un conjunto de coordinaciones que en muchos de sus distintos ámbitos existe en tanto intenta evitar la alternativa violenta. Esa es justamente la definición más pragmática del poder político, que tomo del sociólogo alemán Niklas Luhmann (2000): el poder consiste

en actuar sobre la base de que usted y yo sabemos que hay una alternativa que ambos queremos evitar —la violencia— porque ella puede ser más perjudicial para uno que para otro. En ese sentido, el poder que se moviliza para generar acuerdos es siempre una negación del enfrentamiento violento. Esa motivación —si se quiere negativa de evitar la violencia— está a la base de los mejores logros políticos de la modernidad: el estado constitucional de derecho, la autonomía individual protegida por derechos fundamentales, la pretensión de igualdad de la especie humana anclada en derechos humanos. Por ello, parece cínico no reconocer que evitar las consecuencias del enfrentamiento violento no sea un factor de motivación para haber establecido el Acuerdo Político por la Paz Social y la Nueva Constitución. ¿Quién podría escandalizarse por eso? Solo quien presuponga que la democracia es una taza de leche en la que los acuerdos solo pueden alcanzarse gracias a que ya estamos todos de acuerdo. Es decir, quien subvalore la legitimidad del disenso.

De todos modos, es cierto que ningún acuerdo se produce solo por miedo. Se puede temer que la ex pareja lo deje a uno en la ruina, pero luego a un acuerdo motivado también por el bienestar de mis hijos; puedo temer que la huelga haga quebrar mi empresa, pero negocio también para sentir que aquellos con quienes trabajo están a gusto con lo que hacen. Sobre las razones de octubre hay ya suficiente literatura (e.g. Herrera 2019; Ugalde et al. 2020; Peña 2020a, 2020b) que apunta a cuestiones históricas y estructurales más que a “los 30 pesos”, el ataque al Metro de Santiago y la violencia posterior. Es decir, suponer que únicamente por miedo a la violencia estamos en un proceso constituyente es confundir la gota que rebalsó el vaso con toda el agua que ya había dentro de él.

Segunda crítica. Tecocracia vs. inteligencia descentralizada

Otra fuente de crítica a los acuerdos de los últimos meses está en el “retorno de los técnicos” a la primera línea de la política. Los técnicos y técnicas (abogadas,

economistas, politólogas) no tendrían legitimidad política para tomar decisiones colectivas vinculantes, por lo que sus propuestas carecerían de base democrática y por ello deberían ser desestimadas (Bitton 2020; Román y Piérola 2020). Esta es una crítica antigua en la política chilena, que de cuando en cuando vuelve a ponerse de moda.

Me parece que el principio normativo desde el cual arranca esta crítica a los acuerdos de los últimos meses es correcto: titularse de abogado, de economista o de cualquier cosa no entrega autoridad alguna para tomar decisiones colectivas vinculantes. Estas decisiones solo corresponden a la política democrática (Luhmann 2000). Puede haber episodios en la historia de Chile en los que la crítica a la tecnocracia aplique, pero la investigación sobre el tema apunta más a un rol de mediación (Silva 1992, 2006; Dávila 2010). A lo que no aplica es a los acuerdos de los últimos meses.

En primer lugar, el acuerdo técnico de Propuesta de Texto de Reforma Constitucional del 6 de diciembre fue impulsado por los partidos políticos que sostuvieron el acuerdo político del 15 de noviembre. Este luego pasó al Congreso como proyecto de ley, donde se formularon diversas iniciativas para asegurar la representatividad de género y la participación de los pueblos originarios (BCN 2020; CIIR 2020). Es decir, la decisión colectiva vinculante que se tomó finalmente fue de la política; no de los técnicos.

Algo similar ocurre con los “economistas del Colegio Médico”. La convocatoria pareció sospechosa desde su origen: fueron convocados por un gremio (pecado liberal) y eran economistas (pecado tecnocrático). Pero esa convocatoria motivó a su vez la convocatoria del Ministro de Hacienda Ignacio Briones a un grupo mayor de economistas representantes de distintas tendencias políticas y cuyas propuestas luego fueron acordadas con los partidos políticos y anunciadas por el presidente Sebastián Piñera el 14 de junio de 2020 (24horas 2020). Es decir, de nuevo la decisión colectiva vinculante no fue de los técnicos, sino de la política.

Por otro lado, solo en la Grecia antigua se podría esperar una separación formal entre *praxis* y *poiesis*, o entre política y creación de conocimiento. Los múltiples ámbitos de especialización que eclosionan en las sociedades modernas hacen necesario que la buena política tenga una fuerte base de conocimiento especializado que solo pueden aportar técnicos en áreas diversas. Esta inteligencia descentralizada es la clave de una sociedad del conocimiento (Drucker 1993) y de las nuevas formas de gobernanza democrática en ámbitos de alta complejidad (en transporte, telecomunicaciones, construcción, políticas sociales, desastres sicionaturales, entre otros) (Willke 2007).

Efectivamente hay momentos en Chile en que las propuestas de los técnicos han prevalecido con escasa mediación (Silva 1992), pero eso sucedió porque la política no fue lo suficientemente abierta al disenso como para poner en discusión buenas y malas ideas. Probablemente lo haya hecho azotándose la cabeza contra el suelo y un minuto antes de la medianoche, pero los acuerdos logrados en los últimos meses son una evidencia de la capacidad del sistema político chileno de producir consenso frente a situaciones críticas —lo que nos puede hacer la vida un poco menos difícil de lo que ya es.

3. Disensos. Para evitar la hegemonía

Donde creo que el sistema político chileno aún tiene mucho por aprender es en la expresión y apertura al disenso. La finalidad de la política en contextos de alta complejidad y pluralidad no está en la permanente formulación de consensos, o necesariamente en la conformación de soluciones racionales mediante el diálogo, sino también —como lo he anticipado en la Introducción— en ofrecer al disenso un espacio institucional y cultural en el que este transite libremente, sea valorado simbólicamente y pueda ser provisto con los medios para realizarse políticamente. A esto le llamo *la constitución del disenso*.

Durante demasiado tiempo la política chilena se ha pensado a sí misma mediante un *ideal de quietud* y

armonía. Esto pudo haber servido mientras los encargados semanales de la política eran los mismos que se encontraban en la iglesia y se cruzaban en caminatas campestres de fin de semana; pero cuando las cosas se ponen complejas, la quietud y la armonía: o se tienen que imponer por la fuerza en alguna especie de hegemonía autoritaria o populista, o se reemplazan por un pluralismo democrático liberal.

En lo que queda, quiero proponer brevemente tres puntos mediante los cuales analizo la relación consenso/disenso en la democracia chilena y su desafío en los años que vienen —y que es de esperar puedan comenzar el 25 de octubre de 2020, el día del plebiscito constituyente.

Primero. Pactos y disenso

Desde el inicio de la transición democrática, la política nacional ha estado caracterizada por una compulsión de consenso, en la que la alternativa no es el disenso, sino la irracionalidad de la acción. Dicho de otro modo, parece no haber espacio para el disenso. Quien disiente, o quien es indiferente, pareciera ser un actor irracional que no entendería que en la democracia se requiere dialogar para alcanzar consensos. No hacerlo sería ser enemigo de la democracia.

Una buena explicación de los orígenes de esta compulsión está en Godoy (1999, 94): “Los vencedores del plebiscito [de 1988] estaban dispuestos a una transición consensuada; y el régimen, por su parte, de acuerdo con reformar la Constitución, que era una condición absolutamente necesaria para la oposición democrática.” Sobre esta base se habría desarrollado un pacto *explícito* y uno *tácito*: el primero queda sellado con el plebiscito de 1989 y la legitimación de la Constitución de 1980; el segundo incluye lo que no se quiso discutir o lo que por efecto de la negociación queda en el trasfondo, esto es, el fuero de Pinochet, la ley de amnistía y la posición política de las Fuerzas Armadas como “garantes de la Constitución y de mecanismo de seguro, con el fin de que el proceso político no fuese, ni pudiese ser desbordado por los actores que en el pasado se

habían aproximado a una guerra civil” (Godoy 1999, 104). Ciertamente, este horizonte político cambió al inicio del nuevo siglo, pero la experiencia de los pactos explícitos y tácitos parece haber calado hondo en la praxis política chilena: la predispuso a tratar el disenso como problema.

Me parece que un ejemplo de esto es el que expresa R. Cortázar (2018) en un análisis sobre la necesidad de consensos en la sociedad chilena inmediatamente antes del “estallido social” y la pandemia. La formulación —que compara aquel momento con los acuerdos de la década de 1990— es la siguiente:

Algunos consensos podrán ser formales. Otros, por las nuevas características de los actores, tendrán que ser más informales o tácitos. El problema que hay que resolver es, sin embargo, en esencia el mismo. Una democracia de alta calidad requiere que la vida política se organice en torno a la búsqueda del interés común de la sociedad, en un marco de tolerancia mutua entre Gobierno y oposición. Para alcanzar ambos objetivos son indispensables un conjunto de consensos básicos, que le otorguen niveles adecuados de cohesión a la vida social. (Cortázar 2018, 40)

A mi juicio, el problema que hay que resolver hoy es, en esencia, *distinto*. No es el del “interés común” de la sociedad, sino el de su *modus vivendi*; no es el de “gobierno y oposición”, sino el del pluralismo; no es el de los “niveles adecuados de cohesión”, sino el de las formas de diferenciación y complejidad.

Que las cosas pueden pensarse de este modo es reconocido por distintos intelectuales. Jacques Ranciere (1999), por ejemplo, sostiene que hay que dejar de pensar la política como un espacio donde solo se discuten intereses y se acuerdan puntos de vista mientras lo demás sería pura violencia de lo irracional. Niklas Luhmann (2000), por su parte, sostiene que cuando la política observa en términos de consenso y disenso ella puede situar en un segundo plano el hecho de que también dispone del uso de la violencia física, reservándola de ese modo solo para casos de crisis y con el fin de tratar como disenso o

conflicto lo que no se puede unir (o sería forzoso unir) en forma de consenso. O como lo formula Odo Marquard (2006, 138) en relación al pluralismo:

Por ello es importante la pluralidad, las múltiples diferenciaciones entre los semejantes. La comunicación con ellos no debe suprimirlas, sino, por el contrario, cultivarlas, para lo que no ayuda el discurso universalizante, que persigue el consenso, pues en él la pluralidad (de las opiniones) es aceptada solo como punto de partida del posible diálogo y, por cierto, como algo deficiente que es preciso superar.

En muchos casos el consenso puede suponer un estándar de obligatoriedad similar a lo Absoluto. Se transforma en un “derecho natural de tipo móvil” (Luhmann 1996, 58), que no es capaz de responder a las consideraciones altamente históricas y contingentes de los individuos propiamente modernos que vivimos lejos de cualquier Absoluto.

Esto no quiere decir que en algunos casos no haya que elegir entre consenso o violencia, o más precisamente, entre acuerdo y violencia, como pasó en las semanas previas al acuerdo del 15 de noviembre de 2019. Pero que esto pueda pasar en ocasiones, no significa que toda acción política deba orientarse al acuerdo para evitar la irracionalidad y, en último término, la violencia. Hay mucho más que amigos y enemigos en la vida política —amigos y enemigos (Schmitt 1979), ese esquematismo simplista que se ha puesto de moda en alguna derecha popular y la izquierda populista.

Segundo. Posdemocracia y anomalía

Colin Crouch (2020) ha formulado un interesante concepto de posdemocracia que, me parece, calza en buena parte con la experiencia chilena de las últimas décadas. Por aquel concepto Crouch refiere a una democracia que mantiene elecciones regulares, donde el debate político, que puede ser fuerte, básicamente ha eliminado el disenso entre personas y es, por tanto, reducible al intercambio de mecanis-

mos y poderes de estado. En ese escenario, las partes que intercambian están presupuestas (coaliciones, por ejemplo) y sus comunidades son reconocibles incluso antes de que se expresen (izquierda y derecha, por ejemplo). No hay nada nuevo que deba aparecer en ese horizonte, y si aparece se trataría de una *anomalía*.

Una forma complementaria de comprender la transición democrática chilena consiste en pensar que los pactos explícitos y tácitos que estuvieron en su origen construyeron una especie de orden posdemocrático, por medio del cual se elaboró una *ficción de representación* que servía al sistema político para sostener la continuidad de su funcionamiento. De ese modo, la ficción de representación no es una “mentira” de la política, sino un mecanismo que le permite a ella realizar su *business as usual* sin que tenga que estar permanentemente verificando si *cada individuo de la sociedad* se siente efectivamente representado. Esto tiene la ventaja de establecer límites a una excesiva politización de la sociedad, pero supone el riesgo de distanciar acción política y ciudadanía cuando la sociedad se complejiza fáctica y normativamente como ha acontecido en Chile en las últimas décadas.

Sostengo que las protestas de los secundarios en 2007 fueron las primeras señales de “anomalía” en el orden posdemocrático chileno. En 2011 el impulso fue más fuerte, y desde ahí en adelante, distintos elementos comenzaron a mostrar la irrupción de diversidad, en cuestiones de género, valóricas, pretensiones de reconocimiento regional, indígena, generacionales y, principalmente, en pretensiones de inclusión social en trayectorias individuales y familiares de vida (e.g. Araujo y Martucelli 2012). Todo esto hasta el 18 de octubre, cuando el *business as usual* posdemocrático chileno no resistió tanta “anomalía” y tuvo que abrirse, adaptativamente, a la transformación.

Hasta ahora, este punto ha sido tratado como una crisis de confianza en la política (e.g. Segovia 2015). Esto puede ser cierto, pero el problema no es que la

gente haya perdido confianza en la política; es que la ficción de representación con la que funciona una política posdemocrática está más interesada en la continuidad de su funcionamiento que la calidad de la inclusión y, por ello, no es sensible al aumento de la diferenciación, la diversidad, el pluralismo o la individuación. No ofrece, por tanto, un espacio para el disenso, y prefiere tratarlo como anomalía.

Tercero. Del rigor en la ciencia

Puesto que el disenso produce variedad, en procesos constituyentes como el que ahora enfrentamos siempre cabe la tentación de relacionar cada elemento de la pluralidad con un tipo particular de derecho —tantos derechos como grupos que pretendan derechos. Esto también se puede decir en parábola: “Con el tiempo, [...] los Colegios de Cartógrafos levantaron un Mapa del Imperio, que tenía el tamaño del Imperio y coincidía puntualmente con él” (Borges 1984, 847). El problema de las listas de derechos no es solo que las constituciones sean muy largas, difíciles de leer y tan llenas de paradojas como la sociedad misma. Además de eso, tiene lugar un problema en la dimensión temporal de la Constitución, pues al llenarla de múltiples prescripciones para incorporar la diversidad, la estructura misma de la diversidad queda fija en el marco institucional de derechos según su forma presente, con lo que las nuevas constelaciones de complejidad que aparecerán en el futuro son excluidas de antemano. Esto haría que la “nueva Constitución” envejezca demasiado rápido. O para seguir con la parábola: “Menos Adictas al Estudio de la Cartografía, las Generaciones Siguientes entendieron que ese dilatado Mapa era Inútil y no sin Impiedad lo entregaron a las Inclinaciones del Sol y los Inviernos” (Borges 1984, 847).

Hay que evitar el constructivismo constitucional, es decir, el “convencimiento de que la sociedad puede ser construida desde arriba y con un horizonte claro y, por supuesto, mejor al conocido hasta entonces” (Ossa 2020, 115). Para impedir esto, hay que resistir a la tentación del maximalismo, pero también pen-

sar desde criterios lo suficientemente abstractos o generales que permitan no excluir el disenso futuro y no tratar el disenso presente como anomalía. Los elementos que pueden contribuir a esta *constitución del disenso* son variados; aquí quiero plantear principalmente cuatro que se asocian a rendimientos democráticos fundamentales: el reconocimiento, la individualidad, la interacción y la (auto)crítica democrática.

Una actitud fundamental en relación al disenso es reconocerlo como tal. Es decir, aceptarlo como una entidad con la que no quisiera establecer una relación de unidad o cohesión, pero a lo que no trataría como algo deficiente que es preciso superar. Disentir es abstenerse de convencer al otro de “su error”, o de modificar algo por su “falabilidad basal”. Reconocimiento es, en este sentido, una aceptación de la alteridad de otros. Un concepto compatible con esta actitud es el de *simpatía* de Adam Smith (2004), es decir, el acto primario de entendimiento de un otro, independiente y previo a su aprobación o reprobación. La simpatía implica el acto de observar al otro en su situación social y captarlo, aprehenderlo en esas circunstancias, como un acto de la imaginación propia. Es una especie de observación de segundo orden en el sentido de Luhmann (2000), aunque con el componente moral de aceptar, por un lado, la inaccesibilidad a ella o él, su radical otredad, pero por otro, de observarme a mí mismo a través de ella o él. Es decir, mediante la idea de simpatía puedo entender que yo mismo soy el *disenso de otros*.

Ser el *disenso de otros* es fundamental para experimentar un sentido de individualidad y de igualdad universalizables: yo soy tan distinto para otros, como otros lo son para mí. La igualdad aquí es pragmática. Se experimenta gracias al disenso de la individualidad; no es una *petitio principii*. Es igualdad de la diferencia, y no igualdad de la comunión, de la historia o de la razón. Es por tanto una igualdad negativa, que solo puede ser sostenida mediante autonomía y no intervención, es decir, mediante un concepto de *libertad negativa* (Berlin 1988). Únicamente puede valorarse el disenso si se lo comprende como un

resultado exitoso del ejercicio individual de la libertad negativa: puesto que resisto a la interferencia y a los obstáculos de otros, puedo llevar adelante mi acción y contribuir a la sociedad aportando variedad, y no más de lo mismo. Disentir es resistir a la captura de sentido hecha en nombre del bien común. Consensuar, en todo caso, tendría que ser una opción para el momento en que la oportunidad de seguir disintiendo esté en riesgo de continuidad —como aconteció el 15 de noviembre de 2019 en Chile.

Pero como el propio Berlin (1988, 45) reconoce, “yo no soy, ni puedo esperar ser, totalmente autosuficiente o socialmente omnipotente”. En la sociedad hay agencia e interacción. En la década de 1960, el sociólogo canadiense Erving Goffman (1966) desarrolló el concepto de *inatención civil* como un requisito mínimo de interacción entre individuos que disienten y se saben distintos. Por medio de la inatención civil

el individuo da a conocer que no tiene razón para sospechar de las intenciones de otros presentes, y que no tiene razón para temer a otros, ser hostil hacia ellos, o desear evitarlos. (Al mismo tiempo, al extender esta cortesía, automáticamente se abre a un tratamiento igual de los otros presentes). (Goffman 1966, 84)

Aceptar el disenso pasa por la civilidad de la inatención. Este es un requisito mínimo que expresa una forma no invasiva de coexistencia política en la que el reconocimiento se manifiesta en brindar el espacio físico y simbólico al otro para no dejarme interferir por su acción, o para evaluar si tiene sentido o no embarcarme con ella o él en un proyecto agencial (Archer 2007) o en una acción colectiva (Ostrom 2000).

Finalmente, para capturar la dimensión dinámica y temporal de la constitución del disenso es preciso también un concepto de democracia que no se considere satisfecho consigo mismo, es decir, que no se limite a identificar su sentido presente con su sentido histórico. Un concepto de este tipo es el que

ofrece Jacques Derrida (2005) a través de su idea de ‘democracia por venir’. Esta expresión “tiene en cuenta la historicidad absoluta e intrínseca del único sistema que acoge dentro de sí, en su concepto, esa fórmula de auto-inmunidad que se denomina el derecho a la autocritica y a la perfectibilidad” (Derrida 2005, 111). Pero ‘democracia por venir’ no es solo el consenso sobre disentir democráticamente. La remisión al futuro contenida en la expresión ‘por venir’ también incluye los disensos futuros y la complejidad que se aproxima. Con ello, la democracia no se cierra a una arquitectura de diversidad presente, no identifica al concepto con su tiempo actual y —lo más importante en estos momentos— no se deja capturar por pretensiones hegemónicas que busquen desterrar el disenso democrático de la praxis política y reemplazarlo por una especie de *pax autoritaria o pupulista*.

4. Conclusiones

El sistema político chileno ha mostrado que sabe construir acuerdos. Lo hizo hace cuarenta años para salir de la dictadura, también en noviembre de 2019 para enfrentar la violencia y lo ha hecho en 2020 para resistir a la crisis económica en que nos ha sumido la pandemia. Pero no sabe lidiar con la complejidad del disenso que trae consigo el aumento de diferenciación estructural y de diversidad normativa de la sociedad chilena de las últimas décadas. El próximo proceso constitucional es una oportunidad para aprender a hacerlo. Para ello, sin embargo, hay que evitar la tentación de transformar compulsivamente todo disenso en consenso, todo diferendo en cohesión, toda variedad en unidad. Los consensos y acuerdos son fundamentales en la historia democrática moderna; el problema surge cuando, en nombre de la preservación de los consensos, el disenso es considerado anomalía. Conceptos como simpatía, libertad negativa, inatención civil y democracia por venir son algunos candidatos de una lista abierta que pueden contribuir a pensar las cosas desde otro ángulo.

Referencias

- 24Horas 2020. Presidente Piñera destaca acuerdo nacional de emergencia: 'Es para la gente y reivindica el valor de la buena política'. *24Horas*, 14 de junio 2020. Disponible en: <https://www.24horas.cl/coronavirus/presidente-pinera-destaca-acuerdo-nacional-de-emergencia-es-para-la-gente-y-reivindica-el-valor-de-la-buena-politica-4253796> [19 de septiembre 2020].
- Araujo, K. y Martucelli, D. 2012. *Desafíos comunes*. Santiago: LOM Ediciones.
- Archer, M. 2007. *Making our Way Through the World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BCN 2020. Paridad de género e independientes en el proceso constituyente. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 8 de mayo 2020. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/paridad-de-genero-e-independientes-en-el-proceso-constituyente> [19 de septiembre 2020].
- Berlin, I. 1988. Dos conceptos de libertad (187-243). En I. Berlin, *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bitton, M. 2020. Chile and the perils of technocracy. *National Review*, 8 de julio 2020. Disponible en: <https://www.nationalreview.com/2020/07/chile-and-the-perils-of-technocracy/> [19 de septiembre 2020].
- Bolz, N. 2006. *Comunicación mundial*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Borges, J.L. 1984. Del rigor en la ciencia (847). En J.L. Borges, *Obras completas*. Buenos Aires. Emecé Editores.
- CIIR 2020. Pueblos originarios y proceso constituyente. *Centro de Estudios Interculturales e Indígenas*, 4 de agosto 2020. Disponible en: <http://www.ciir.cl/ciir.cl/pueblos-originarios-y-proceso-constituyente/> [19 de septiembre 2020].
- Cortázar, R. 2018. ¿Para qué necesitamos consensos? *CIEPLAN*, 13 de febrero 2020. Disponible en: <https://www.cieplan.org/para-que-necesitamos-consensos/> [19 de septiembre 2020].
- Crouch, C. 2020. *Post-democracy. After the Crisis*. Cambridge: Polity Press.
- Dávila, M. 2010. Tecnocracia y democracia en el Chile contemporáneo: el caso de los gobiernos de la Concertación (1990-2010). *Revista de Sociología* 24: 199-217.
- Derrida, J. 2005. *Canallas*. Madrid: Trotta.
- Drucker, P. 1993. The rise of the knowledge society. *The Wilson Quarterly* 17(2): 52-71.
- Godoy, O. 1999. La transición chilena a la democracia pactada. *Estudios Públicos* 74: 79-106.
- Goffman, E. 1966. *Behavior in Public Places*. New York: The Free Press.
- Herrera, H. 2019. *Octubre en Chile. Acontecimiento y comprensión política: hacia un republicanismo popular*. Santiago: Kankatura.
- Luhmann, N. 1996. *Protest*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Luhmann, N. 2000. *Politik der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Marquard, O. 2006. *Felicidad en la infelicidad*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Navia, P. 2020. La capitulación de Piñera en noviembre de 2019. *El Líbero*, 28 de agosto 2020. Disponible en: <https://ellibero.cl/opinion/patricio-navia-la-capitulacion-de-pinera-en-noviembre-de-2019/> [19 de septiembre 2020].
- Ossa, J.L. 2020. *Chile constitucional*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Ostrom, E. 2000. Collective action and the evolution of social norms. *The Journal of Economic Perspectives* 14(3): 137-158.
- Peña, C. 2020a. *Pensar el malestar*. Santiago: Taurus.
- Peña, C. 2020b. La revolución inhallable. *Estudios Públicos* 158: 7-29. DOI: <https://doi.org/10.38178/07161115/2020.001>.
- Ranciere, J. 1999. *Disagreement*. Minneapolis: The University of Minnesota Press.
- Román, C. y Piérola, G. 2020. ¿La hora de los técnicos? El marco del oficialismo para el acuerdo nacional. *Pauta*, 27 de mayo 2020. Disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/chile-vamos-propone-tecnicos-negociacion-para-el-acuerdo-nacional-pinera> [19 de septiembre 2020].

- Segovia, C. 2015. Confianza en instituciones políticas en Chile. *Espacio Público*. Documento de Referencia 25. Disponible en: <https://www.espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2016/05/51.pdf> [19 de septiembre 2020].
- Schmitt, C. 1979. *Der Begriff des Politischen*. Berlin: Duncker & Humblot.
- Silva, P. 1992. Intelectuales, tecnócratas y cambio social en Chile: pasado, presente y perspectivas futuras. *Revista Mexicana de Sociología* 54(1): 139-166. DOI: 10.2307/3540782.
- Silva, P. 2006. Los tecnócratas y la política en Chile: pasado y presente. *Revista de Ciencia Política* 26(2): 175-190. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2006000200010>.
- Smith, A. 2004. *The Theory of Moral Sentiments*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ugalde, B.; Schwember, F. y Verbal, V. (eds.) 2020. *El octubre chileno. Reflexiones sobre democracia y libertad*. Santiago: Democracia y Libertad.
- Willke, H. 2007. *Smart Governance. Governing the Global Knowledge Society*. Frankfurt, New York: Campus Verlag. **PdR**